## “POLÍTICA INTERNA DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MAFIL”

1. DE LA POLÍTICA

La Municipalidad de Máfil, tiene dentro de sus objetivos esenciales la implementación de buenas prácticas para el desarrollo sustentable, las que deben ser incorporadas tanto en las labores diarias, como en los objetivos estratégicos de la institución. Asimismo, tiene como propósito educar a sus funcionarios(as) y prestadores(as) de Municipios para que adquieran conocimientos y compromisos con la sostenibilidad, así como optimizar sus procesos.

El Sistema Inicial de Acreditación Ambiental (SIAAM), implementado por el Ministerio de Medio Ambiente, una estrategia de autogestión ambiental, que busca que en las instalaciones físicas y en los procedimientos administrativos de las distintas unidades municipales se concreten políticas y principios del cuidado ambiental, y la colaboración para la conservación de los recursos.

Su implementación es a través de un programa de trabajo que considera la gestión sustentable para el uso de materiales, adquisiciones de productos y Municipios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía eléctrica, capacitación y sensibilización de funcionarios(as), entre otras, con lo cual se generará una disminución de la huella de carbono.

Debido a lo anterior, el Municipio y la Subsecretaria del Medio Ambiente suscribieron un Convenio de Cooperación “Plan Piloto “Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal”, aprobado por la Decreto Exento N° 804, de 2021, de este Municipio.

Uno de los compromisos asumidos por el Municipio es esta Política Interna de Autogestión Ambiental, que establecerá las directrices y objetivos de la institución en materia medioambiental, para orientar la totalidad de las actividades que se realizarán.

La Municipalidad de Máfil incorpora para sí y para todos sus funcionarios(as), principios de desarrollo sostenible, tales como: mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente; fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad con su entorno, y; favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

1. DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Instalar en la gestión institucional la temática ambiental en forma sistematizada, estandarizadas, participativa, gradual y realista en concordancia con la realidad comuna.

Objetivos Específicos

1. Educar y concientizar a los funcionarios(as) del Municipio para que incorporen en sus hábitos laborales la variable ambiental, y, en consecuencia, el uso responsable de los materiales de oficina, del consumo del agua y energía eléctrica, la segregación y valorización de los residuos, entre otros, gestionado todo esto, a través de un plan de educación y capacitación permanente.
2. Generar un plan de acción ambiental en los ámbitos de gestión interna y gestión externa municipal.
3. Promover la participación interna y de la comunidad en las acciones ambientales consensuadas.

Es en base a estos objetivos que se plantean en torno a la Política Interna de Autogestión Ambiental para la protección y conservación del medioambiente, es que adoptarán los siguientes lineamientos:

* + 1. Cumplir con esmero la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.
		2. Fomentar entre los funcionarios(as) el respeto por el medioambiente ya sea fuera como dentro de los lugares de trabajo.
		3. Fomentar la eficiencia en el uso de los materiales de oficina, así como propender al origen y destino sostenible de los mismos.
		4. Fomentar el uso responsable del agua y la energía eléctrica, evitando incurrir en gastos innecesarios.
		5. Implementar el uso de criterios de sustentabilidad en procesos de compras y contratación.
		6. Propender a la reducción de la huella de carbono del Municipio.

Los funcionarios/as por su parte deberán adaptarse e incentivar el compromiso a participar en forma activa en el logro de los objetivos de esta política y las actividades que se desarrollan en su implementación.

1. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a la autogestión ambiental del Municipio y las conductas de los funcionarios/as municipales, y que se realicen en el Municipio, que busca implementar buenas prácticas medioambientales y de desarrollo sustentable a ser incorporadas tanto en las labores diarias, como en los objetivos estratégicos de la institución.

1. DE LOS RESPONSABLES

La definición de integrantes y sus tareas frente a Autogestión Ambiental en el Municipio, es la siguiente:

El Comité Ambiental Municipal será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y compromiso con el cuidado del medio ambiente el cual estará conformado por:

* Presidente Honorario, Alcalde;
* Presidente Ejecutivo, Director SECPLAN;
* Representante de Secretaria Municipal;
* Representante de Dirección Control;
* Representante de Dirección de Administración y Finanzas;
* Representante de Dirección de Desarrollo Comunitario;
* Representante Dirección de Obras Municipales;
* Representante Departamento de Transito;
* Representante Departamento Social;
* Representante Departamento de Educación Municipal;
* Representante Departamento de Salud Municipal;
* Representante Unidad de Emergencia;
* Representante de Unidad Jurídica;
* Representante de Unidad de Medio Ambiente.

Sus funciones serán:

Realizar reuniones de trabajo en forma periódica;

* Supervisar el desarrollo de las etapas de diagnóstico, diseño plan anual e informes en la etapa de pre-acreditación;
* Cooperar en la ejecución del plan, informe final, en la etapa de acreditación;
* Cooperar con la implementación del programa en todas las instancias municipales;
* Supervisar el cumplimiento de las metas ambientales propuestas;
* Difundir en sus respectivas áreas de trabajo los niveles de cumplimiento y los desafíos en las diversas etapas de la acreditación que se estén desarrollando, siendo un canal de información para el funcionariado.

Coordinador/a Técnico del SIAAM, deberá ir comunicando el avance de las metas ambientales y el resultado de los indicadores de las acciones ambientales de corto plazo las unidades municipales y anexas y también, trabajará cooperativamente con todos los miembros del CAM en el sentido de que estos ayuden a entregar los datos para alimentar los indicadores.

Sus funciones serán:

* Supervisar y comunicar el avance de las metas ambientales y el resultado de los indicadores del Plan Anual del SIAAM;
* Apoyar las líneas trabajo priorizadas por el Municipio.; y
* Cooperar para que el proceso de implementación del SIAAM se instale exitosamente en las reparticiones municipales.

El Comité sesionará regularmente. El Coordinador Técnico levantará acta de cada una de las sesiones efectuadas, con la presencia de al menos el 50% de sus miembros.

1. Principios
* **Participación-colaborativa** como una instancia en que los funcionarios(as) y jefaturas puedan expresar sus opiniones e involucrarse con mayor profundidad en el proceso de cambio e integración de factores ambientales que afectarán las tareas diarias de la institución. Este principio busca promover que las distintas unidades municipales generen asociatividad y se involucren en la gestión ambiental de la institución.
* **Responsabildad y convicción**, relevando que ésta no recae exclusivamente en el coordinador/a del programa, sino que también se extiende a todos los funcionarios(as), al participar activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales. A todos les toca asumir un rol en el proceso de instalación del “SIAAM”.
* **Prevención**, cuyo propósito es colaborar en evitar la generación de problemas o deterioros ambientales por medio de diversas acciones anticipadas.
* **Coordinación**, la naturaleza intersectorial e interdisciplinaria de la gestión ambiental. Se debe generar transversalidad y sinergia entre unidades involucradas, de modo de desarrollar “asociaciones” múltiples que potencien la gestión ambiental institucional.
* Realismo, siendo fundamental en el desarrollo de la planificación y el éxito de la gestión del SIAAM, por cuanto las metas deben ser alcanzables teniendo presente los recursos, la capacidad y la factibilidad de los logros.
* Gradualismo que contempla la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo o reformando la gestión ambiental institucional.

Asimismo se incorporarán medidas de economía circular, que ayuden a disminuir el uso de los recursos, reutilizando y reduciendo la producción de residuos, limitando el consumo de energía y agua, permitiendo desmarcarse de la economía lineal -donde se extraen los materiales de la tierra para fabricar los productos, usarlos y luego eliminarlos-, hacia una economía donde los residuos y los subproductos, del final de vida de los productos usados, entran de nuevo en el ciclo de producción como materias primas secundarias. Medidas que permitan gestionar de mejor forma los residuos sustentablemente.

1. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Con el fin de adecuar tanto la Política Interna de Autogestión Ambiental, como los procesos de gestión que involucra y los cambios propios de la gestión administrativa del Municipio, éstos deberán ser revisadas al menos una vez cada dos (2) años.

1. Vigencia

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.